

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 200/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 200/2016. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20160002080.

De: Dona M.^a Eugenia Cadenas Jiménez.

Abogado: María del Mar Capitán Camúñez.

Contra: Bitacora Textil, S.L.

E D I C T O

Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 200/2016 a instancia de la parte actora doña M.^a Eugenia Cadenas Jiménez contra Bitacora Textil, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 27.2.19, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por María Eugenia Cadenas Jiménez contra Bitacora Textil, S.A., debo condenar y condeno a la demandada la suma de 2.416,96 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Bitacora Textil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00151940